RESOLUCIÓN Nº 49 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES– CONTRATO ABIERTO", ID Nº 269.859, A UNITOURS S.R.L., PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 21 de abril de 2014.-

VISTA: *El Memorándum DGAF Nº 86/2014, de fecha 15 de abril del corriente, presentado por el C.P. Lorena González Aquino, Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Políticas Lingüísticas; y,*

CONSIDERANDO: *Que, a través del mismo presenta el informe elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 06/2014* ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – CONTRATO ABIERTO", ID Nº 269.859*** *a ser imputado en el Objeto de Gasto 230* ***(" PASAJES Y VIÁTICOS");***

QUE*, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, ha realizado todos los procedimientos establecidos para el llamado mencionado mas arriba, conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y ha dejado constancia de la Apertura de Sobres en fecha 09 de abril del 2014, en la que presentaron ofertas las siguientes empresas: "UNITOURS S.R.L. Y PREMIER S.R.L.",*

QUE*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 14 de abril del 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la presente Contratación, recomendó la adjudicación a la empresa "UNITOURS S.R.L., conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley de contrataciones públicas que expresa lo siguiente en su inciso c)..... "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...";*

POR TANTO, *y en uso de sus atribuciones;*

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

RESUELVE:

1º.- ***ADJUDICAR*** *la Contratación Directa Nº 06/2014* ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES – CONTRATO ABIERTO", ID Nº 269.859****, a "UNITOURS S.R.L."* *para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, por un monto mínimo de* ***Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones).-***

RESOLUCIÓN Nº 49 /14

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2014"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES– CONTRATO ABIERTO", ID Nº 269.859, A UNITOURS S.R.L., PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUISTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.-

2º.- ***AUTORIZAR*** *la suscripción del Contrato respectivo.-*

3º.- ***IMPUTAR*** *la erogación prevista en el artículo primero de la presente disposición al* ***Objeto de Gasto Nº 230 (" PASAJES Y VIÁTICOS")*** *del Presupuesto asignado a la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República, correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2.014.-*

4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y archivar.-*

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General.

Ladislao Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva